

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, cinco (05) de octubre de 2020. A despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo informado que se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna, guardó silencio al respecto. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1008

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Demandado: **JAGUER GONZALEZ CAICEDO Y NEMELIO GONZALEZ ROMERO**

Radicación: 2017-00117-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito por la suma de \$18.296.833,33, aportada por la parte demandante, realizada dentro de este proceso, en razón a no haber sido objetada por ninguna de las partes y el despacho encontrarla acorde.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e87eee52bba50b84ccd304ecbf9dd904be6ad085684b8d3ca7a497bd9297e13e

Documento generado en 08/10/2020 11:43:09 p.m.